



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Miércoles, 13 de abril de 1994

Núm. 83

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de las obras de reforma del Auditorio del Conservatorio Provincial de Música de León, 2.ª fase, mediante el sistema de adjudicación directa.

Tipo de licitación: 17. 734.173 pesetas.

Clasificación empresarial: Grupo C, categoría d.

Sello provincial: 8.867 pesetas.

Los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de León para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril.

El proyecto, aprobado por la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1993, se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar número 2, 24071 León, teléfonos: 29-21-51 y 29-21-52, donde, así mismo, se podrán presentar las ofertas de 9 a 13 horas, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

3822

Núm. 3493.-3.248 ptas.

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de las obras de reforma del Auditorio del

Conservatorio Provincial de Música de León, 3.ª fase, mediante el sistema de adjudicación directa.

Tipo de licitación: 17. 887.495 pesetas.

Clasificación empresarial: Grupo C, categoría d.

Sello provincial: 8.944 pesetas.

Los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de León para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril.

El proyecto, aprobado por la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1993, se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar número 2, 24071 León, teléfonos: 29-21-51 y 29-21-52, donde, así mismo, se podrán presentar las ofertas de 9 a 13 horas, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

3823

Núm. 3494.-3.136 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que se han dictado resoluciones sancionadoras de trabajo en los expedientes que se relacionan:



—Número 3427/92, incoada contra la Empresa Francisco Pardo Prada, con domicilio en Ponferrada calle Ave María, 13, por infracción a los artículos 11.4 y 10.9 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución del Excmo. señor Ministro de Trabajo de fecha 29-12-93 imponiendo una sanción de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

—Número 1723/93, incoada contra la Empresa Renta 4, León, S. A., domiciliada en León calle Ordoño II, 11, 1.º Of. 1, por infracción al artículo 29.3.2 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de la Dirección General de Empleo de fecha 25-1-94 imponiendo una sanción de quinientas diez mil pesetas (510.000 pesetas).

—Número 1932/93, incoada contra la Empresa José Manuel Martínez Espeso, con domicilio en León calle Conde Guillén, número 6, por infracción al artículo 29.3.2 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de la Dirección General de Empleo de fecha 17-1-94 imponiendo una sanción de quinientas mil cien pesetas (500.100 pesetas).

—Número 2194/93, incoada a la Empresa Teresa Rodríguez Gutiérrez, con domicilio en Pasaje Matachana, 5 de Ponferrada, por infracción al artículo 29.3.2 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de la Dirección General de Empleo de fecha 16-2-94 imponiendo una sanción de setecientos mil pesetas (700.000 pesetas).

Dichas resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de dos meses, siguientes a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León. Y para que sirva de notificación en forma a las empresas antes señaladas, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Francisco Javier Otazú Sola.

2762

Núm. 3495.-4.592 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

ANUNCIO IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de León que queda abierto el período de exposición al público de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1994, referida a las cuotas municipales, provinciales y nacionales, cuyos datos podrán consultarse en las dependencias de gestión tributaria del Ayuntamiento en días laborales de 8 a 15 horas.

Dicho período será el comprendido entre el 15 y el 30 de abril.

Asimismo se hace saber que la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

Recurso de reposición ante la Delegación de León de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al de la finalización del período de exposición pública de la matrícula o reclamación Económica-Administrativa en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

En el supuesto de resolución expresa del recurso de reposición podrá iniciarse la vía económico-administrativa en el plazo antedicho. Se considerará desestimado el recurso de reposición si transcurrido un mes desde su interposición no se hubiera notificado resolución expresa, en cuyo caso podrá iniciarse la reclamación económico-administrativa, comenzando a computarse el

plazo a que se refiere el párrafo precedente a partir del día siguiente al en que aquél se considere denegado presuntamente.

Notificada la resolución expresa de la reclamación económico-administrativa podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, señalado en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid.

Transcurrido un año desde la iniciación de la vía Económico-Administrativa, se considerará desestimada la reclamación al objeto de interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al en que debe entenderse desestimada.

Podrá, no obstante, interponerse cualquier otro recurso que se estime precedente.

León, a 28 de marzo de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3591

Núm. 3496.-4.928 ptas.

ROPERUELOS DEL PARAMO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 30 de enero de 1994 aprobó los documentos siguientes:

Padrón municipal para la exacción del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1993.

Padrones correspondientes al precio público por el tránsito de ganados y del vuelo de la vía pública de los años 1992 y 1993.

Estos documentos permanecerán expuestos al público en los locales de este Ayuntamiento por espacio de quince días con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y en su caso, puedan presentarse las oportunas reclamaciones. En caso de no formularse ninguna, en dicho plazo se entenderán definitivamente aprobados.

Roperuelos del Páramo, 17 de febrero de 1994.—El Alcalde, Constantino Astorga López.

* * *

Aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 1994 la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público por un plazo de quince días con el fin de que pueda ser examinado por los interesados, y en su caso puedan presentarse las oportunas reclamaciones, elevándose a definitiva esta aprobación si en dicho plazo no se presenta reclamación alguna.

Roperuelos del Páramo, 10 de marzo de 1994.—El Alcalde, Constantino Astorga.

* * *

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 1994 el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de pavimentación de calles en Moscas del Páramo, permanecerá expuesto al público durante un plazo de treinta días, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y puedan ser presentadas las oportunas reclamaciones, en el caso de que no se presente ninguna en ese plazo, se entenderá definitivamente aprobado. Las características de estas contribuciones especiales son las siguientes:

Coste de las obras: 45.600.000 pesetas.

Coste que soporta el Ayuntamiento: 15.600.000 pesetas.

Cantidad a repartir entre los beneficiarios, 90% del coste soportado: 14.040.000 pesetas.

Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

También se comunica que los propietarios afectados por la realización de estas obras pueden constituirse en Asociación

Administrativa de Contribuyentes en el período de exposición al público, para lo cual el acuerdo deberá adoptarse por la mayoría absoluta de los afectados, siempre y cuando representen al menos dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

Roperuelos del Páramo, 14 de febrero de 1994.—El Alcalde, Constantino Astorga.

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 1994 la Ordenanza Fiscal número 7 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público por un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, con objeto de que pueda ser examinada por los interesados, y en su caso puedan interponerse las oportunas reclamaciones; de no formularse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y el acuerdo de imposición.

Roperuelos del Páramo, 11 de marzo de 1994.—El Alcalde, Constantino Astorga.

3564

Núm. 3497.—1.736 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1994, adoptó acuerdo relativo a la modificación del texto de la Ordenanza Fiscal número 8 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Dicho acuerdo, junto con el expediente tramitado, han sido sometidos a información pública mediante edictos publicados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el **Boletín Oficial** de esta provincia número 44 de 23-2-94.

Transcurrido el período de exposición al público y no habiendo sido formulada reclamación u observación alguna contra el mismo, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta este momento provisional, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.3) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Por consiguiente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4) del mismo texto legal, se procede, seguidamente, a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuya redacción recoge la modificación acordada en sesión de 31-1-1994.

Contra el acuerdo mencionado, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 8

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º—De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, según nueva redacción establecida por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, (B.O.E. número 313, de 31-12-93), el coeficiente y escala de índices del Impuesto sobre Actividades Económicas, aplicables en este municipio, quedan fijados en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 2.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,3 (uno coma tres).

Artículo 3.º—Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo segundo de esta Ordenanza fiscal, tal como preceptúa el artículo 89 de la Ley 39/1988, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece la siguiente escala de índices:

Categorías fiscales de las vías públicas. Escala de índices

1.ª—Para todas las calles de las localidades de Cimanos del Tejar, Alcoa de la Ribera y Velilla de la Reina 0,7

2.ª—Para todas las calles de las localidades de Azadón, Secarejo y Villarroquel 0,6

Artículo 4.º—En lo no expresamente previsto en la presente Ordenanza, regirán los preceptos contenidos en la Subsección 3.ª, de la Sección 3.ª, del Capítulo II, del Título II de la citada Ley 39/1988, concordantes y complementarios de la misma, y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas, o que se puedan dictar, para su desarrollo.

Disposición final.—La presente Ordenanza fiscal cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y será de aplicación a partir del día primero de enero de mil novecientos noventa y cuatro, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. La Alcaldesa y el Secretario.

Cimanos del Tejar a 4 de abril de 1994.—La Alcaldesa (ilegible).

3585

Núm. 3498.—1.960 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que con motivo de la ausencia de esta Alcaldía desde el 3 al 10 del próximo mes de abril, han sido delegadas las funciones atribuidas a la misma por Decreto de esta misma fecha, en el Primer Teniente de Alcalde, don Antonio Corral García, incluyendo dichas atribuciones las relativas a la ordenación de gastos y autorización de pagos.

Cubillos del Sil, a 30 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

3607

Núm. 3499.—308 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Aprobadas inicialmente por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 25 de marzo de 1994, las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, se anuncia que las mismas, junto el expediente instruido al efecto, permanecerán expuestas al público en estas dependencias municipales por término de un mes, contado a partir de la inserción de los correspondientes anuncios en los *Boletines Oficiales* de la provincia de León y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con el objeto de que puedan ser examinados por cuantas personas se consideren interesadas, así como formular, en relación a las mismas, las alegaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Garrafe de Torío, 26 de marzo de 1994.—El Alcalde, José Estalote Calo.

3490

Núm. 3500.—504 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 24 de marzo de 1994, adjudicó de forma directa las siguientes obras:

Grapados varios del alumbrado público: Contratista don Isaac Rodríguez, montante de la adjudicación 223.790 ptas.

Instalación calefacción complejo Casa Consistorial: Contratista don Agustín Cabañeros "Fontanería Cabañeros", montante de la adjudicación 931.500 ptas.

Lo que se publica en el B.O. de la provincia, para dar cumplimiento al art. 124 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Zotes del Páramo, a 28 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

3428

Núm. 3501.—336 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.827 de 1993 por don Teodoro Gutiérrez García, en su propio nombre y derecho, contra la resolución de fecha 10 de junio de 1993 del Director General de Personal del Ministerio de Defensa, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la nómina de haberes del mes de octubre de 1992, por no ser los trienios que en la misma se contienen los que corresponden a recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de marzo de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

2794

Núm. 3502.—2.464 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEÓN

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo y en los autos de juicio de faltas número 92/93, seguido en este Juzgado por hurto contra don Ramón Luis Mañanes Prados, don Manuel Ríos Cisneros y don Francisco López Blázquez, en paradero desconocido, con esta fecha se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el que sigue:

"Sentencia número 15/94. En León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto la precedente causa seguida como juicio de faltas número 92/93, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, doña María del Carmen Fernández Vega, asistida del Letrado señor Alvarez Marcello, como acusadora particular en representación de Supermercados "El Arbol", don Ramón Luis Mañanes Prados, don Francisco López Blázquez y don Manuel Ríos Cisneros, como acusados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Ramón Luis Mañanes Prados, don Manuel Ríos Cisneros y a don Francisco López Blázquez, como coautores de una falta de hurto a la pena de tres días de arresto menor, haciéndose entrega definitiva de los efectos recuperados a Supermercados el Arbol, todo ello con expresa condena en costas de los acusados. Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado por medio de escrito en el que se expondrán las alegaciones en que se base la impugnación o la nulidad del juicio, citando en este caso, los preceptos legales o constitucionales en que se base, designando domicilio en la ciudad de León para recibir notificaciones. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a los condenados, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que firmo en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

2811

Núm. 3503.—4.704 ptas.

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo y en los autos de juicio de faltas número 85/93, seguidos por hurto, contra doña Elisa Fernández Cordero, con esta fecha se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el que sigue:

Sentencia número 14/94. En León a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos seguidos como juicio de faltas con el número 85/93, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública y doña Elisa Fernández Cordero, como acusada.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña María Elisa Fernández Cordero de todos los cargos y declarando de oficio las costas procesales. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes personadas, y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado por medio de escrito en el que se expondrán las alegaciones en que se base la impugnación o la nulidad del juicio, citando en este caso, los preceptos legales o constitucionales en que se base, designándose domicilio en la ciudad de León para recibir notificaciones. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la denunciada doña María Elisa Fernández Cordero, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que firmo en León a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

2812

Núm. 3504.—3.584 ptas.

NUMERO DOS DE LEÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 3/94 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quinones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de jui-

cio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador señor Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado señor Castejón Martín, contra don Evilasio Betegón y doña María Rosalina Ferreras, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 12.276.437 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Evilasio Betegón Redondo y María Rosalina Ferreras y con su producto pago total al ejecutante Banco Español de Crédito de las 12.276.437 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Martiniano de Atilano Barreñada.

2814

Núm. 3505.—3.248 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 490 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: en la ciudad de León, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Francisco Martín López, representado por el Procurador don Emilio Prida y dirigido por el Letrado señor Sánchez Sánchez, contra Oasis de León, Manuel Matilla Lamelas e Isidro Ruano Gómez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 567.745 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Oasis de León, Manuel Matilla Lamelas y Isidro Ruano Gómez, y con su producto pago total al ejecutante don Francisco Martín López, de las 431.450 pesetas reclamadas, intereses de esa suma y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Martiniano de Atilano Barreñada.

2815

Núm. 3506.—2.912 ptas.

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 874/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del B. B. V., entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y defendida por el Letrado señor Rayón, contra don José Luis López Suárez y esposa doña Concepción González Cerviño, vecinos de La Serrilla (La Vecilla) en reclamación de 1.640.812 pesetas por principal y la de 850.000 pesetas por intereses, gastos y costas, demandados que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, y a medio del presente se les hace saber que con fecha 16 de febrero de 1994 se celebró la tercera subasta del vehículo LE—3414—K donde se ofreció como mejor postura por la parte ejecutante la cantidad de 1.000 pesetas por lo que se dejó en suspenso la aprobación del remate a los fines del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en León a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

2816 Núm. 3707.—2.352 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Agustín Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 104/94 a instancia de la Junta Vecinal de Ardón (León), representado por la Procuradora señora Erdozain Prieto, contra herederos desconocidos de don Atanasio Prieto González, y otro, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado herederos desconocidos de don Atanasio Prieto González para que en el improrrogable plazo de nueve días, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el **Boletín Oficial** de esta provincia y en estrados de este Juzgado, expido el presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Agustín Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

2818

Núm. 3508.—1.680 ptas.

Doña Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de divorcio con el número 28/94, a instancia de doña Emilia González Álvarez, representada por la Procuradora señora Fernández Rodilla, contra don Pedro Corrales Marcos.

Que, por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar al demandado don Pedro Corrales Marcos para que en el improrrogable plazo de veinte días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el **Boletín Oficial** de esta provincia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en León a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada Juez, Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

2819

Núm. 3509.—1.904 ptas.

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 98/93, promovido a instancia de Eduardo Ortega de la Fuente, representado por la Procuradora señora Crespo Toral, contra Jesús Balboa Martín, en domicilio desconocido, y donde con fecha del presente se ha acordado requerir a don Jesús Balboa Martín, a fin de que en el plazo de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, bajo el apercibimiento que de no verificarlo se otorgarán de oficio y a su costa. Hágasele saber que se ha designado por la parte actora para la peritación de los bienes embargados a doña Ana T. Díaz—Rincón Cotelo, a fin de que en el plazo de dos días nombren otro por su parte bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el designado por la parte actora. Requierasele igualmente a fin de que manifieste, el nombre, apellidos y dirección del propietario del local embargado de la calle Colón, número 10—bajo, destinado a fictosanitarios y que regenta su esposa, así como la renta que paga por él.

Y para que sirva de requerimiento al demandado, en paradero desconocido, expido el presente, en León a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—M/. María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

2820

Núm. 3510.—2.912 ptas.

Doña Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado de mi cargo y con el número 305/1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez contra don Florentino Vidal Garnelo sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día 5/5/94, a las doce horas en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en cuenta número 2124-0000-17-0305-91 una cantidad igual, por lo menos, al tipo de la subasta, o del tipo de la segunda subasta, de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda, el día 6/6/94, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25 por 100.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 6/7/94, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

1.-Finca de secano, al sitio de Penelas, término de San Juan de Paluzas, Ayuntamiento de Borrenes, con una superficie aproximada de trescientos treinta y seis metros cuadrados, que linda: Norte, Angel Morán; Sur, camino; Este, camino; y Oeste, Angel Morán. Sobre esta finca se ha construido una nave de una planta con una superficie aproximada de doscientos metros cuadrados, cubierta de uralita, que linda: Frente, terreno y vivienda de Florentino Vidal Garnelo; derecha entrando, Angel Morán; izquierda, camino y fondo, Angel Morán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada uno, al folio 135 del libro 15 de Borrenes, tomo 932 del archivo, finca número 2.042, inscripción 1.ª.

La nave descrita está construida con bloques de hormigón y la cubierta con maderas y uralita, su uso es para establo de ovejas. Su estado actual de conservación es malo.

Valorada en 1.500.000 ptas.

En León, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrado Juez, María del Pilar Robles García.—El Secretario acetal. (ilegible).

3645

Núm. 3511.—6.384 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia número 80.

En la ciudad de León, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos con el número 43/93 a instancia de Promotora Leonesa de Urbanismo y Construcciones, S. L., representada por la Procuradora doña Margarita García Burón y dirigida por el Letrado don Carlos González Rodríguez, contra los siguientes demandados: a) Junta Vecinal de Villarodrigo de las Regueras, representada por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez y defendida por el Abogado don Luis Martínez González, b) Recaredo Fernández Calvo, doña Magdalena Robles Puente y don Paulino Calzada Calzada, representados por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigidos por el Abogado don Alejandro García Moratilla; y c) doña Delfina Tascón Tascón y doña Isabel Fernández Gago, declarados rebeldes. El litigio trata sobre nulidad de adjudicaciones, otorgamiento de escrituras, cancelación de inscripciones registrales e indemnización por demoras.

Fallo: Que rechazando las excepciones opuestas y desestimando en el fondo la demanda articulada por la representación de Promotora Leonesa de Urbanismo y Construcciones, S. L., contra la Junta Vecinal de Villarodrigo de las Regueras, don Recaredo Fernández Gago y doña Magdalena Robles Puente, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de los pedimentos dirigidos contra ellos en el escrito rector, con expresa imposición de costas a la entidad actora. Contra esta resolución, que no tiene carácter firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos dentro del plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Dada la rebeldía de doña Delfina Tascón Tascón y doña Isabel Fernández Gago, notifíqueseles esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la demandante solicite, conforme al artículo 769, que se efectúe personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dada en León, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El (ilegible).—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

2821

Núm. 3512.—5.824 ptas.

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio 568/93, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En León, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, ha visto los presentes autos de tercera de dominio, seguidos con el número 548/93 a instancia de don Victorino-Angel Llamas Mieres, representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique y dirigido por el Letrado don Santiago Martínez Martínez, contra la entidad mercantil "Piedra Artificial Ibáñez, S. L.", representado por el Procurador don Javier Muñiz Bernuy y dirigido por el Letrado don Juan Muñiz Bernuy, y contra la entidad mercantil "Torres Panizo, S. A." declarada en rebel-
día.

III.—Fallo: Que estimando totalmente la demanda articulada por la representación de don Victorino—Angel Llamas Mieres contra “Piedra Artificial Ibáñez, S. L.”, que se allanó, y Torres Panizo, S. A., en rebeldía, debo declarar y declaro que el piso—vivienda ubicado en la planta cuarta del edificio, sito en la calle Juan de la Cosa sin número a la derecha del rellano de la escalera letra B, de León, cuya transmisión obra en la escritura pública de fecha 13 de julio de 1990 adjunta como doc. número 1 a la presente demanda es de la propiedad exclusiva del actor y en consecuencia se ordena el alzamiento del embargo trabado sobre el mismo a consecuencia del procedimiento ejecutivo seguido ante este Juzgado y dimanante de la ejecución de la sentencia dictada en el juicio ejecutivo número 22/93, así como la cancelación registral de la anotación preventiva de embargo letra B practicada el 20 de mayo de 1993 por orden de este Juzgado que sobre el mismo consta en el Registro de la Propiedad de León, número 3 de León, ordenando a su vez se deje el citado bien inmueble a la plena disposición del demandante, sin hacer especial imposición de costas.

Dada la rebeldía de Torres Panizo, S. A., notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 y 769 de la Ley Procesal Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en León, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

2822 Núm. 3513.—5.152 ptas.

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 126.

En la ciudad de León, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado—Juez de Primera Instancia número 4 de León, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos con el número 346/93, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigida por el Letrado don Jesús Cadorniga Martínez, contra el demandado don Rafael Angel Blanco Mínguez, declarado rebelde, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por la representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, debo condenar y condeno a don Rafael Angel Blanco Mínguez a que pague a la actora la cantidad reclamada de 758.501 pesetas, más los intereses devengados conforme al anterior fundamento tercero, con imposición de las costas procesales al referido demandado.

Dada la rebeldía de éste, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite, en virtud del artículo 769, que se efectúe personalmente.

Contra la presente, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, admisible en ambos efectos, por escrito con firma de abogado y en la forma que establece el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al acto de comunicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en León a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

2961 Núm. 3514.—4.592 ptas.

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 107/94

En la ciudad de León, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado—Juez de Primera Instancia número 4 de León, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos con el número 252/93, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigida por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra el demandado don Victorio Díaz Prieto, declarado rebelde, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por la representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, debo condenar y condeno a don Victorio Díaz Prieto a que pague a la actora la cantidad reclamada 435.419 pesetas más los intereses legales devengados conforme al anterior fundamento tercero y las costas del proceso.

Dada la rebeldía de éste, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite, en virtud del artículo 769, que se efectúe personalmente.

Contra la presente, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, admisible en ambos efectos, por escrito con firma de abogado y en la forma que establece el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al acto de comunicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en León a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

2962 Núm. 3515.—4.368 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña María Ares Amigo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a quince de marzo de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 371/93, seguidos a instancia de don José Antonio Gallego Pastrana, representado por la Procuradora doña Flor Hueriga Hueriga y dirigido por la Letrada doña María Elena Redondo Astorga, contra doña María Celia Díaz y esposo don José Alvarez Hidalgo, ambos con domicilio en Altobar de la Encomienda (León), declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes propiedad de doña María Celia Díaz y don José Alvarez Hidalgo y con su producto pago total al ejecutante don José Antonio Gallego Pastrana, de las doscientas cuarenta y seis mil setecientas cuarenta (246.740) pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de la cambial y los gastos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma pre-

vista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—María Ares Amigo.

2963

Núm. 3516.—3.696 ptas.

Doña María Ares Amigo, Oficial en funciones de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos del juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En León, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio menor cuantía número 118/92 seguidos a instancia de Forjados Moncova, S.L., representada por el Procurador señor Fernández Cieza y defendida por el Letrado don Ricardo Gavilanes Arias contra la Sociedad Cooperativa Limitada Peñablanca, representada por el Procurador señor Del Fuego Alvarez y defendida por el Letrado don Juan Carlos Zatarain, contra don Juan Luis Rodríguez Zapico, representado por la Procuradora señora De la Fuente González y defendido por el Letrado señor Guereñu Carnevali, contra don Fernando Cidoncha Permichi, representado por la Procuradora señora García Lanza y defendido por el Letrado don José Luis Juan Carreno y contra Fernando García Crespo, don Gregorio Barrientos García, don Manuel García Villar, don José Antonio Amezcua Fernández, don José Marcelino Díez García, don Juan Francisco Crespo Castro, doña Josefa Quindós Abramo, don Emilio González García, don Constantino Redondo Rodero, don José Fernández Vega, don Félix Morán Miguélez, don Agustín Vega Liébana, don Primitivo Ferreras López, don Sidonia Fernández Llamera, don Valentín Prieto Romero, doña María Blanca San Martín Sastre, doña María Jesusa García López, don Manuel Sánchez Mirantes y doña María Lourdes Rodríguez Trigueros, don Vicente Costa Fraguela, don José Antonio Fernández Delgado, don Juan Ibáñez García, don Francisco Alvarez Blanco, don Restituto García Vallejo, don Antonio de Mata Marcos, don Angel García Laso y doña María Angeles Flórez San Martín, don José Antonio Cano Barrio, don Miguel González Carreño y doña María Visitación Miguélez Castrillo, don Agustín González López, don José Antonio García Fuertes, don Alejandro Pérez Díez, don Bernardo González Manga, don Lorenzo Carnero Carnero, don Luis Alvarez Llamazares, don Antonio Moreno Díez, doña Yolanda Gutiérrez García, don Juan José González Sierra, don José Miguel Toledo Gallego, doña María Pilar Pérez Pérez, don Belarmino Vidal Terrón, doña Susana García Posadilla, doña María Luisa Ordóñez Sánchez, don Miguel García Alonso y doña María Nonia Urdiales Fernández, don José Manuel de Pablo Colinas y doña Remedios Chica Santana, don Máximo Paniagua Casado y doña María Delma Iglesias Alvarez, don Manuel Pérez—Moneo Cordero y doña Ana María Suárez Rodríguez, don José Antonio Argüello Rodríguez y doña Doradía Alvarez Martínez, don Francisco Javier García Morala y doña María Marleni García Ramos, don José Luis Getino Llanos y doña María Angeles Blanco Casasola, don Froilán Pablos Herrero, don Tomás Voces Alonso y doña Julia Vargas García, don Justiniano Ferreras Alvarez y doña Lucía Valle Valencia, don Sixto Angel Gutiérrez González y doña Gloria Bartolomé Bajo, don Antonio Heras González y doña Crescencia Martínez Gutiérrez, don Francisco Javier Murciego Chamorro y doña Inmaculada Concepción Barragán Pozo; don Constantino González Martín y doña María Jesús Díez Flórez,

don Luis Enrique Fernández Ducal y doña Sofía Castro González, don Luis Pérez Viñuela y doña María del Carmen Fernández Llamera, don Joaquín Campelo García, don Pedro Estébanez Santamarta, don Ignacio Fernández Ducal y doña María Consuelo Gallego González, don Aníbal González Gutiérrez y doña María Dolores Castañón Díez, don Urbano Cordero de la Puenta y doña María Nieves Pérez Alonso, don Felipe Toribio Alonso y doña Josefa Poza Gutiérrez, don Juan Elías Rodríguez Recio y doña María Lourdes Arias Carrizo, don Vicente García González y doña Benilde Arias Carrizo, así como contra don Primitivo Córdoba Merino y don Nemesio Suárez Alonso, todos ellos declarados en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Forjados Moncova, S.L., contra la Sociedad Cooperativa Limitada Peñablanca, don Fernando García Crespo, don Gregorio Barrientos García, don Manuel García Villar, don José Antonio Amezcua Fernández, don José Marcelino Díez García, don Juan Francisco Crespo Castro, doña Josefa Quindós Abramo, don Emilio González García, don Constantino Redondo Rodero, don José Fernández Vega, don Félix Morán Miguélez, don Agustín Vega Liébana, don Primitivo Ferreras López, don Sidonia Fernández Llamera, don Fernando Cidoncha Pernichi, don Valentín Prieto Romero, doña María Blanca San Martín Sastre, doña María Jesusa García López, don Manuel Sánchez Mirantes y doña María Lourdes Rodríguez Trigueros, don Vicente Costa Fraguela, don Jorge Antonio Fernández Delgado, don Juan Ibáñez García, don Francisco Alvarez Blanco, don Restituto García Vallejo, don Antonio de Mata Marcos, don Angel García Laso y doña María Angeles Flórez San Martín, don José Antonio Cano Barrio, don Miguel González Carreño y doña María Visitación Miguélez Castrillo, don Agustín González López, don José Antonio García Fuertes, don Alejandro Pérez Díez, don Bernardo González Manga, don Lorenzo Carnero Carnero, don Luis Alvarez Llamazares, don Antonio Moreno Díez, doña Yolanda Gutiérrez García, don Juan José González Sierra, don José Miguel Toledo Gallego, doña María Pilar Pérez Pérez, don Belarmino Vidal Terrón, doña Susana García Posadilla, doña María Luisa Ordóñez Sánchez, don Miguel García Alonso y doña María Nonia Urdiales Fernández, don José Manuel de Pablo Colinas y doña Remedios Chica Santana, don Máximo Paniagua Casado y doña María Delma Iglesias Alvarez, don Manuel Pérez—Moneo Cordero y doña Ana María Suárez Rodríguez, don José Antonio Argüello Rodríguez y doña Doradía Alvarez Martínez, don Francisco Javier García Morala y doña María Marleni García Ramos, don José Luis Getino Llanos y doña María Angeles Blanco Casasola, don Froilán Pablos Herrero, don Tomás Voces Alonso y doña Julia Vargas García, don Justiniano Ferreras Alvarez y doña Lucía Valle Valencia, don Sixto Angel Gutiérrez González y doña Gloria Bartolomé Bajo, don Antonio Heras González y doña Crescencia Martínez Gutiérrez, don Francisco Javier Murciego Chamorro y doña Inmaculada Concepción Barragán Pozo; don Constantino González Martín y doña María Jesús Díez Flórez, don Luis Enrique Fernández Ducal y doña Sofía Castro González, don Luis Pérez Viñuela y doña María del Carmen Fernández Llamera, don Joaquín Campelo García, don Julián Luis Rodríguez Zapico, don Pedro Estébanez Santamarta, don Ignacio Fernández Ducal y doña María Consuelo Gallego González, don Aníbal González Gutiérrez y doña María Dolores Castañón Díez, don Urbano Cordero de la Puenta y doña María Nieves Pérez Alonso, don Felipe Toribio Alonso y doña Josefa Poza Gutiérrez, don Juan Elías Rodríguez Recio y doña María Lourdes Arias Carrizo, don Vicente García González y doña Benilde Arias Carrizo, don Primitivo Córdoba Merino, don Nemesio Suárez Alonso y cuantos otros formaran parte de la Cooperativa demandada, condeno a la Cooperativa Limitada Peñablanca y hecha exclusión de sus bienes, a los demás demandados, adjudicatarios de vivienda por dicha Cooperativa y de modo mancomunado, a satisfacer a la actora la cantidad de trece millones setecientos treinta mil tres-

cientas setenta pesetas (13.730.370) e intereses legales desde la interpelación judicial así como al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía mediante la publicación del presente en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Ares Amigo.

2570 Núm. 3518.—15.232 ptas.

* * *

Emplazamiento

Doña María Ares Amigo, Secretaria por sustitución del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 387/93 se siguen autos de juicio de cognición a instancia del Banco de Fomento, S. A., contra don Atilio Suárez García, doña María del Carmen Baena Orellana y don Francisco Javier Suárez Baena, sobre reclamación de 453.186 pesetas de principal, en cuyo procedimiento y dado el actual paradero desconocido de los code demandados, que tuvieron su último domicilio conocido en León, calle Padre Risco, número 29, 2.º se ha acordado el emplazamiento por edictos de los mismos, lo que se verifica por medio del presente, haciéndoles saber que disponen del plazo improrrogable de nueve días para comparecer y que de no efectuarlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a quince de marzo de 1994.—La Secretaría, María Ares Amigo.

2964 Núm. 3517.—2.128 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: que en este Juzgado y al número 120/93, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Financieras Bancobao, S.A., contra don Faustino Fernández Hidalgo, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día tres de mayo a las 12,30 horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, n.º6. Tipo de subasta 500.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día 31 de mayo a las 12,30 horas. Y la tercera el día 5 de julio a las 12,30 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 375.000 ptas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 213400017012093 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo camión, tipo camión caja, marca Ebro, modelo L35 4R 2, bastidor VSGL3524RHB314529, matrícula VA-9289-N, valorado pericialmente en 500.000 ptas.

León, a 18 de marzo de 1994.—El Magistrado Juez, Ireneo García Brugos.—El Secretario Judicial (ilegible).
3354 Núm. 3519.—4.592 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 22 de 1994, por el hecho de hurto acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día tres del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis sita en la c/ Sáenz de Miera número 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes previstas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio de pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Francisco Javier Suárez Baena, nacido en Tarragona el día 3 de abril de 1967, hijo de Carmen y Atilino y con D.N.I. número 9.769.346, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 16 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

3123 Núm. 3520.—3.360 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León, y con el número 41/94-A, se tramitan autos de juicio verbal civil, a instancia de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), representado por el Procurador don Ildefonso del Fuego Alvarez, contra don José Vicente Viejo Díez y otro, quien el referido demandado tuvo su último domicilio en León (calle Isaac Peral, 2 bajo derecha, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad de 139.138 ptas.

Y se cita al demandado don José Vicente Viejo Díez a fin de que comparezca a la celebración del juicio verbal Civil número 41/94-A el próximo día 17 de mayo a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa de incomparecencia, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a 18 de marzo de 1994.—E/ María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

3125 Núm. 3521.—2.128 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Cédula de citación

En virtud de resolución del Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción número ocho de León, dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 134/93, que se sigue en este Juzgado por la falta de lesiones, se cita a Julio Nogueira Filipe a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la

Avenida Sáenz de Miera número 6, el día 26 de abril a las 9 horas de su mañana, con objeto de asistir al juicio como denunciado, bajo apercibimiento que determina el art. 966 de la Ley de enjuiciamiento criminal, y con la advertencia de que a dicho acto deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, podrá comparecer asistido de Letrado.

Y para que sirva de citación al denunciado, expido y firmo el presente en León a 22 de marzo de 1994.—La Secretaria (ilegible).

3272 Núm. 3522.—1.680 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de desahucio número 570/92 promovidos por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de don Evelio Larriba Muñoz, contra don Emilio Alvarez Ojeda e ignorados coherederos de don Bernardo Alvarez González, en cuyos autos ha recaído resolución por la que se acuerda dar traslado y vista de la tasación de costas a las partes por plazo de tres días, a fin de que en dicho término puedan alegar lo que estimen conveniente, ascendiendo la misma a 78.565 ptas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los ignorados coherederos de don Bernardo Alvarez González a los efectos indicados anteriormente, expido el presente en Ponferrada, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

2571 Núm. 3523.—2.016 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Cédulas de citación

En virtud de lo que viene acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido, en providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio de faltas número 8/94 por una presunta falta de coacciones, a medio de la presente se cita a doña Flora Fernández López y María Cristina Alvarez Fernández, en calidad de denunciante la primera y de perjudicada la segunda, a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de mayo a las 11,40 horas, a fin de asistir al acto de juicio, comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse apercibiéndoles de que si no lo hacen, les parará el perjuicio señalado en el decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 14 de marzo de 1994. Doy fe.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

3085 Núm. 3524.—1.904 ptas.

En virtud de lo que viene acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido en resolución dictada en esta fecha en los autos de juicio de faltas número 88/93 por una falta de lesiones en agresión, a medio del presente se cita a doña María de Assuncao Pinto Pacheco, cuyo último domicilio lo tuvo en Plencia (Vizcaya), en la calle Cinco de Enero número 7 semibajo, en calidad de denunciante, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de mayo a las 11,30 horas, a fin de asistir al acto de juicio, compareciendo provisto de los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole de que si no lo hace, le parará el perjuicio señalado en el decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 14 de marzo de 1994. Doy fe.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

3086 Núm. 3525.—2.128 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio de desahucio por precario, bajo el número 295/93, seguidos a instancia de don Rafael Camareñas Rojas, representado por el Procurador señor Ferreiro, contra don Heliodoro Cembranos Casado y don José María Cembranos Miguélez, este último con domicilio y paradero desconocido, por medio de la presente se cita a don José María Cembranos Miguélez, para que el día 29 de abril próximo y hora de las 10 de su mañana comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del juicio, asistido de cuantos medios de prueba intente valerse, siendo preceptiva la intervención de Letrado para su defensa, bajo apercibimiento de que si no comparece se declarará en rebeldía.

Y para que conste y sirva de publicación en forma en el B.O.P. y en los estrados de este Juzgado, expido y firmo la presente en La Bañeza, a 24 de marzo de 1994.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3282 Núm. 3526.—1.904 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Cédula de citación

Doña Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de la La Bañeza y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil con el número 303/93, instados por Avelino José Cuadrado Falagán, contra José Santiago Panizo, sobre reclamación de cantidad, en lo que en el día de la fecha, y dado que se desconoce el actual domicilio del demandado, se ha dictado resolución mandando citar a dicho demandado para que comparezca en este Juzgado para la celebración del juicio el día 27 de abril, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don José Santiago Panizo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente en La Bañeza, a 21 de marzo de 1994.—La Secretaria, Elma Monzón Cuesta.

3234 Núm. 3527.—2.240 ptas.

NUMERO OCHO DE LLEIDA

En virtud de lo acordado en ejecutoria 55/93 del juicio de faltas número 238/93, seguido en este Juzgado de Instrucción número ocho de los de Lleida, por medio del presente se requiere al condenado Miguel Angel Navarro Gómez, por término de ocho días, a fin de que comparezca en este Juzgado para cumplir la pena de 10 días de arresto que le fue impuesto en sentencia firme.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a Miguel Angel Navarro Gómez, el cual tuvo su último domicilio en calle Peña Corada, 4-4.º C, de Cistierna (León) y tenga lugar su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, expido la presente en Lleida, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, José Manuel García Grau.

2569 Núm. 3528.—1.456 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en los autos número 48/94, seguidos a instancia de Marta Carrera García, contra Prokile, S.L. y otro, sobre despido, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora acordado por la empresa demandada, a la que condeno a que opte por readmitirla en las mismas condiciones laborales anteriores o por indemnizarla en la cantidad de 175.000 ptas., así como al pago de los salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en a cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0048/94, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0048/94.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Prokile, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2669 Núm. 3529.—4.368 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 44 y 45/81 seguida a instancia de Jesús Alonso Martínez y otros, contra Manuel Pablos Pérez, sobre salarios; por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y requiérase a don Manuel Pablos Pérez, para que en el plazo de diez días, acredite haber abonado el importe de la junta de cuentas que se acompaña, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado, se decretará la ejecución por todos sus trámites para la realización de la misma.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: C. Ruiz Mantecón.—J. Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Manuel Pablos Pérez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados,

en León, a 4 de marzo de 1994.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2672 Núm. 3530.—3.024 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 398/82 seguida a instancia de Manuel Iglesias García contra Manuel Pablos Pérez, sobre despido, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y requiérase a don Manuel Pablos Pérez, para que en el plazo de diez días, acredite haber abonado el importe de la jura de cuentas que se acompaña, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado, se decretará la ejecución por todos sus trámites para la realización de la misma.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: C. Ruiz Mantecón.—J. Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Manuel Pablos Pérez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León, a 4 de marzo de 1994.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2673 Núm. 3531.—3.024 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución número 83/93, seguida a instancia de Yolanda Fernández Mosquera contra Victoria Díez, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Victoria Díez, S.A., por la cantidad de 217.492 ptas. de principal y la de 47.800 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Victoria Díez, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Firma (ilegible).

2674 Núm. 3532.—2.240 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 160/94 seguidos a instancia de Manuel Portos González contra Mina Sultana de Villamayor y otros en reclamación por invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente señalándose para el próximo día diecinueve de abril a las 12 horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previéndolas que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a Mina Sultana de Villamayor y su Aseguradora de enferm. profesionales, actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido la presente en León, a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

2971 Núm. 3533.—3.136 ptas.

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno, de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 110/93, seguida a instancia de Manuel Robles Gutiérrez y otros, contra Motrauto, S.A., sobre cantidad, por un importe de 20.899.806 pesetas en concepto de principal y la de 4.590.000 ptas. presupuestadas para gastos e intereses, ha acordado sacar a la venta en pública subasta el siguiente bien:

Fincas catalogada como rústica, prado de regadío sito en León. Puente Castro, paraje llamado El Pisón, con una medida superficial de 5.215 metros cuadrados, valorada en 46.932.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 1 de León, sito en Avda. Sáenz de Miera, en primera subasta el día 31 de mayo, en segunda subasta el día 28 de junio y en tercera subasta el día 26 de julio, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 12,30 horas de la mañana, celebrándose con las siguientes condiciones:

1.^a Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.^a En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

4.^a Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes.

5.^a De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzarán el embargo.

6.^a No han sido presentados títulos de propiedad, anunciándose la presente subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, la certificación de cargas y autos. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.^a Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5^o del Reglamento Hipotecario.

8.^a El presente edicto, se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en León a 15 de marzo de 1994.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

2972 Núm. 3534.—6.384 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 178/94 seguidos a instancia de don José Javier Gómez Martínez y 16 más contra González Rodríguez, S.L., y otros, en reclamación por cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente señalándose para el próximo día 26 de abril a las doce treinta horas de su mañana, para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previéndoles que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado.—José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que le sirva de notificación y citación en forma legal a González Rodríguez, S.L. "Lumansa", actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido el presente en León, a 18 de marzo de 1994.—Carmen Ruiz Mantecón.

3284 Núm. 3535.—3.248 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 167/94 seguidos a instancia de don Jorge Fuertes Martínez y dos más contra Champiñones León, S.L., en reclamación por cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente señalándose para el próximo día 19 de abril a las 12,15 horas de su mañana, para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previéndoles que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado.—José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que le sirva de notificación y citación en forma legal a Champiñones León, S.L., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido el presente en León, a 22 de marzo de 1994.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3285 Núm. 3536.—3.136 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León. Hace constar:

Que en los autos 348/93, Ejec. 158/93, seguida a instancia de Alicia Herrero y otra contra Textil Hogar, S.A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Sr. Pérez Corral.—Providencia Magistrado-Juez, Sr. Martínez Illade. León a diez de marzo de 1994.

Dada cuenta: Por realizada la peritación de los bienes embargados en el procedimiento, se acuerda la venta de los mismos en pública subasta, por término de veinte días.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Social número dos de León, sito en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, s/n, en primera subasta el día 2 de mayo, en segunda subasta el día 26 de mayo y en tercera subasta el día 22 de junio, señalándose como hora para todas y cada una de ellas, la de las doce de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán acreditar haber depositado, previamente, en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la cuenta judicial número 2131000064015893, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes.

5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzaré el embargo.

6.ª Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derechos a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.ª El correspondiente edicto se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.ª Doy fe.—Conforme el Magistrado Juez Social dos.—El Secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Textil Hogar, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a once de marzo de 1994, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se realizarán en estrados.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

2975

Núm. 3537.—6.720 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 123/94, seguidos a instancia de Sara Nogaledo González y tres más contra Ceyd

Servicios del Norte, S.A. y otros sobre salarios, S.S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 21 de abril a las 10,15 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Ceyd Servicios del Norte, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a 21 de marzo de 1994.—Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

3286

Núm. 3538.—1.568 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 73/94, seguidos a instancia de Sebastián Gutiérrez Gordón contra Antracitas de Caminayo y otros, sobre invalidez permanente por E.P., S.S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día catorce de abril a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Antracitas de Caminayo y a su aseguradora cuya identidad se desconoce, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

2973

Núm. 3539.—1.680 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 128/94, seguidos a instancia de María Priscila Pisonero Prieto contra Montserrat Suárez García, sobre salarios, S.S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día veintinueve de abril a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Montserrat Suárez García (Didactron), actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

3089

Núm. 3540.—1.568 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 167/94, seguido a instancia de Eligio Aller Martínez y 2 más contra Benito Robles Ordás (Pub 3000) y más sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día dieciocho de abril próximo a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Benito Robles Ordás (Pub 3000), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Firmado: Pedro María González Romo.

3135

Núm. 3541.—1.792 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 73/94, dimanante de los autos 73/94, seguida a instancia de José María

Fernández Sánchez, contra Ofimática de León, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor. Cabezas Esteban.—En León a 18 de marzo de 1994.

Dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y estando la empresa cerrada, cítese de comparecencia a las partes para el día 27 de abril a las 10,15 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número tres de León, sito en el Paseo Sáenz de Miera 6, advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber, que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban. Pedro María González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ofimática de León, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 18 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

3290 Núm. 3542.—3.136 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 213/92, dimanante de los autos 431/92, seguida a instancia de Víctor Riesco Martínez y más, contra Urano 20, S. A., por cantidad se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado. J. L. Cabezas Esteban.—Pedro María González Romo.—Rubricados. Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Urano 20, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—P. M. González Romo.—Rubricados.

2741 Núm. 3543.—2.800 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 130/93, dimanante de los autos 741/92, seguida a instancia de Mario Martínez Martínez, contra Laboreo Minero, S. L., por cantidad se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado. J. L. Cabezas Esteban.—Pedro María González Romo.—Rubricados. Y para que conste y sirva de notificación en forma legal actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—P. M. González Romo.—Rubricados.

2742 Núm. 3544.—2.800 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 62/93, dimanante de los autos número 858/92, seguida a instancia de don Fernando Ibarzábal Martínez, contra don Santiago García Pérez, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional: Por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Santiago García Pérez, por la cantidad de 433.477 ptas. de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Santiago García Pérez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

2675 Núm. 3545.—2.016 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 4/94, dimanante de los autos número 695/93, seguida a instancia de María Nieves Llamas García y 20 más, contra González Rodríguez Lumansa, por cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Declaro: No haber lugar al recurso de reposición planteado contra la providencia de fecha 15 de febrero de 1994 planteado por la representación del ejecutado. Asimismo declaro nula de oficio la misma resolución, resolviendo no haber lugar a la entrega por medio de la Comisión Ejecutiva de los bienes al depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Andrés Rebollo Rebollo y José Javier Gómez Martínez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

2676 Núm. 3546.—2.464 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 31/94, seguidos a instancia de Angustias Poncelas González y 7 más, contra Comisaría Privada León, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno a la empresa Comisaría Privada León, S.L., a pagar a:

1.—Angustias Poncelas González, la cantidad de 230.307 ptas. por salarios más 4.000 ptas. por intereses de mora.

2.—Rosa María Bayón Viñuela, la cantidad de 221.830 ptas. por salarios más 3.500 ptas. por interés de mora.

3.—María Humildad Fernández Luis, la cantidad de 254.718 ptas. por salarios más 5.000 ptas. por intereses de mora.

4.—Felicitas Aller Cerdeira, la cantidad de 376.381 ptas. por salarios más 6.500 ptas. por interés de mora.

5.—Carmen Alvarez Peláez, la cantidad de 176.005 ptas. por salarios más 2.500 ptas. por interés de mora.

6.—Vivina Alvarez Alvarez, la cantidad de 291.146 ptas. por salarios más 5.500 ptas. por interés de mora.

7.—Fermina Cuesta Modino, la cantidad de 204.737 ptas. por salarios más 3.000 ptas. por interés de mora.

8.—Ernestina García Prieto, la cantidad de 228.904 ptas. por salarios más 4.000 ptas. por interés de mora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066003194 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones - Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065003194 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Comisaría Privada León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

2677 Núm. 3547.—4.928 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 6/94, dimanante de los autos C. Umac 363/93, a instancia de Ramón Castro Alvarez, contra Jurra, S.L., por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta conforme al artículo 234 de las Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Jurra, S.L., vecino de León, Ctra. Zamora, Km. 7, y en su consecuencia regístrese, y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de un millón ciento treinta y siete mil cuatrocientas noventa y ocho ptas. en concepto de principal y la de ciento cincuenta mil ptas. que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes de la apremiada.

Testimóniese la fotocopia del poder presentado y devuélvase el original.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Jurra, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

2680

Núm. 3548.—4.032 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 170/94, seguidos a instancia de Rafael de Prado Malagón y dos más contra Benito Robles Ordás (Pub 3.000) y más, sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 18 de abril, próximo a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres de León, sito en la calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Art. 59. Y para que sirva de citación en forma a Benito Robles Ordás (Pub 3000), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 17 de marzo de 1994.—Firmado: Pedro María González Romo.

3235

Núm. 3549.—1.792 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 190/94, seguido a instancia de Antonio Vidal Benavente contra Antracitas de Igüña "Las Reguerinas", S.L., y más, sobre pensión de invalidez, silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día veinte de abril próximo a las 9,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en C/ Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Antracitas de Igüña "Las Reguerinas", S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Firmado: Pedro María González Romo.

3581

Núm. 3550.—2.016 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 40/93, dimanante de los autos 709/92, seguida a instancia de José Alvarez Santos y más, contra Almuzara Obras y Montajes, S. L., por cantidad se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor José Luis Cabezas Esteban.

En León a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. Y para que conste y sirva de notificación en

forma legal a Almuzara Obras y Montajes, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—P. M. González Romo.—Rubricados.

2743

Núm. 3551.—2.800 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 1.133/93, ejecutoria 50/94, sobre despido a instancia de Manuel de Prado Prado, contra la empresa Casmensa, con domicilio en Villablino (León), Veiga del Palo, s/n, y actualmente en ignorado domicilio, con fecha 10 de marzo de 1994, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos que se registra en el libro correspondiente al número 50/94 declarando extinguida la relación laboral existente entre el trabajador don Manuel de Prado Prado y la empresa Casmen, S.A., debiendo ésta abonar a aquél la cantidad de dos millones ochocientos veintisiete mil quinientas pesetas (2.827.500 pesetas), en concepto de indemnización y la cantidad de cuatrocientas cinco mil pesetas (405.000 ptas.), en concepto de salarios dejados de percibir.

Se despacha ejecución contra los bienes de la propiedad de la empresa condenada, ratificando el embargo preventivo en su día practicado, para garantizar las cantidades anteriormente expresadas más otras 650.000 ptas. calculadas para intereses y costas y desconociéndose otros bienes de la propiedad de la ejecutada, conforme dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, reclámense relaciones de bienes del Ayuntamiento de Villablino, del Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada y de la Delegación de Hacienda de León, y con su resultado se acordará lo procedente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo a la ejecutada a medio de edictos, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

2844

Núm. 3552.—4.556 ptas.

NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral número 797/93, seguidos a instancias de don Rafael Valenzuela Alonso y cinco más, contra Agrupación y Fomento Industrial, S. L. (AGRUFISA), Alfredo Voces Empresa Constructora, S. A., y don Alfredo Voces en su persona, sobre despido, aparece el auto siguiente:

Auto.

En la ciudad de Burgos a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Parte dispositiva: S. S.^a Ilma. ante mí, Secretaria, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a don Rafael Valenzuela Alonso, don Maximiano Juan Tobar del Río, don Francisco Javier González de la Rivera, don Raimundo Caballero García, don Daniel Saldaña Pardo y don Juan José Angulo Palacios, con las empresas Agrupación y Fomento Industrial, S. L. (AGRUFISA), Alfredo Voces Empresa Constructora, S. A., y don Alfredo Voces, fijándose como indemnizaciones a abonar por dichas empresas a don

Rafael Valenzuela Alonso en concepto de indemnización la cantidad de 137.261 pesetas, así como la de 878.472 pesetas en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir; a don Maximiano Juan Tobar del Río la indemnización de 190.125 pesetas y la cantidad de 842.400 pesetas por los salarios dejados de percibir; a don Francisco Javier González Fernández de la Rivera la indemnización de 204.750 pesetas y la cantidad de 842.400 pesetas por los salarios dejados de percibir; a don Raimundo Caballero García la indemnización de 146.250 pesetas y la cantidad de 842.400 por los salarios dejados de percibir; a don Daniel Saldaña Pardo la indemnización de 117.000 pesetas y la cantidad de 842.400 pesetas por los salarios dejados de percibir y a don Juan José Angulo Palacios la indemnización de 131.625 pesetas y la cantidad de 842.400 pesetas en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución, para todos ellos.

Notifíquese este auto a las partes en forma legal, a las que se advierte que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición conforme a los artículos 183 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acordó mandó y firma el Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez, Magistrado—Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, de lo que yo, Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Alfredo Voces Empresa Constructora, S. A., y a don Alfredo Voces en su persona, expido la presente para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Carmen Gay Vitoria.

2745

Núm. 3553.—5.260 ptas.

* * *

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado el auto, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado el siguiente auto.

En autos n.º 883/93, seguidos en este Juzgado, de una parte y como demandante don Francisco Javier Contreras del Cura, y de otra y como demandados Alfredo Voces, Empresa Constructora, S.A., Agrupación y Fomento Industrial, S.L. (Agrufisa), Alfredo Voces y Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Parte dispositiva: S.S.^a Ilma. ante mí, Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a don Francisco Javier Contreras del Cura con la empresa Alfredo Voces, Empresa Constructora, S.A., fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa a don Francisco Javier Contreras del Cura en concepto de indemnización la cantidad de 101.250 ptas., así como la de 783.000 ptas., en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese este auto a las partes en forma legal, a las que se advierte que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición conforme a los artículos 183 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Alfredo Voces, Empresa Constructora, S.A., expido la presente para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Carmen Gay Vitoria.

3042

Núm. 3554.—3.920 ptas.